

Decreto N° 3994, que autoriza al señor Marco A. Gómez hijo, a aceptar y usar una condecoración extranjera. G. O. N° 8275, del 20 de Agosto de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3994

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el señor Marco A. Gómez hijo, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica que en el grado de Encomienda de Número le ha conferido el Gobierno de España;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 1325 del 13 de enero de 1947, y del Reglamento N° 4157 del 4 de febrero del mismo año:

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 incisos 2° y 23°, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Autorizo al señor Marco A. Gómez hijo, a aceptar y usar la condecoración de la Orden de Isabel la Católica que en el grado de Encomienda de Número le ha conferido el Gobierno de España.

Art. 2.—Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 95° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3995, que aprueba la Resolución N° 17-58, del Ayuntamiento de San Juan de la Maguana, sobre donación de terrenos propiedad del Municipio a la Iglesia Católica. G. O. N° 8275, del 20 de Agosto de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3995

VISTA la Resolución N° 17-58 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de San Juan de la Maguana en fecha 21

de julio del año en curso, por la cual ese organismo dispone donar a la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, las dos manzanas de terreno donde fueron construidos un Convento de Monjas y una Escuela Parroquial, en aquella localidad;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley Nº 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Apruebo la Resolución citada en el encabezamiento de este Decreto y autorizo al Ayuntamiento del Municipio de San Juan de la Maguana a donar a la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, las dos manzanas de terreno indicadas en la dicha Resolución.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de 'a Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3996, que concede al señor Pedro Ortiz Armengol, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte Sánchez y Mella.

G. O. Nº 8275, del 20 del Agosto de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3996

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Nº 1113 del 26 de marzo de 1936, modificada por la Ley Nº 3916 del 9 de septiembre de 1954;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor Pedro Ortiz Armengol, Segundo Secretario de la Embajada de España; y